



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-159
17 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 8 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP21-1409 del 29 de octubre de 2021, remitió el Acuerdo CSJBOA21-172 del 28 de octubre de 2021, por medio del cual se formula ante el Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Turbaco, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo Citador de Juzgado Municipal – Grado 3.

Que, por mensaje de datos del 7 de febrero de 2023, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Turbaco, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 6 del 17 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió, *“NÓMBRESE en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 3 al señor DARINEL SOLORZANO PADILLA, quien encabeza la lista de aspirantes que mostraron interés en ser nombrados en dicho cargo en este despacho, formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo No. CSJBOA21-172 de fecha 28 de octubre de 2021”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 1 de febrero de 2022, en la que se consignó que *“presentó ante la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar, el señor DARINEL SOLORZANO PADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.060.365, con el objeto de tomar posesión del cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL - GRADO 3 de este Juzgado Primero Promiscuo Municipal (...)”*

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón Darinel Solórzano Padilla, en el cargo Citador de Juzgado Municipal – Grado 3, del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Turbaco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-159
17 de febrero de 2023

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

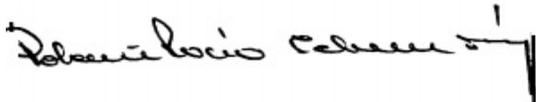
ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Darinel Solórzano Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.060.365, en el cargo en propiedad de Citador de Juzgado Municipal – Grado 3, del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Turbaco.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS